

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 53-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Entre sus atribuciones está la de dirigir la política general del Estado y representarlo y en el ejercicio de sus funciones, puede actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Foro Nacional de Convergencia y su Reglamento de aplicación disponen que, la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) estará integrado por siete (7) representantes de la Sociedad Civil, designados por periodos de dos (02) años, a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas de la Sociedad Civil que sean convocadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, contenida en el Decreto Legislativo No 146-86, de fecha veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y sus reformas, el Presidente de la República podrá delegar en los Secretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, a efecto de descongestionar y a la vez volver expedita la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha veinte (20) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se Delegó en la Subsecretaría de Estado de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley General de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos 245, 255 321 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2, 11, 16, 33, 36 numeral 2, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 7 y 9 numeral 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 3, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Ingeniero Héctor Leonel Ayala Alvarenga, la convocatoria de los representantes de Sociedad Civil, para integrar el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Artículo 2.- Los actos que se emitan en cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, deberán tramitarse y autorizarse de conformidad con las leyes respectivas.

Artículo 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Secretaria de Coordinación General de Gobierno por
Delegación, Acuerdo No. 023-2018

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización